



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA**  
**07 DE JUNIO DE 2017**

En Bonares, el día siete de Junio de dos mil diecisiete, siendo la hora de las catorce y quince, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D<sup>a</sup>. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2.017.**
- II. LICENCIAS DE OBRAS.**
- III. ESCRITOS.**
- IV. PETICIONES.**
- V. ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- VI. ASUNTOS URGENTES.**
- VII. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2.017.** Abierto este punto, la Presidencia preguntó a los Señores Capitulares si existía alguna objeción a la redacción dada al acta de la sesión celebrada el día 11 de mayo de 2.017, contestando los Concejales asistentes que no tenían observación de clase alguna que formular. Quedando, en consecuencia, aprobada dicha acta.-

**SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.**

**070617CUR440. Obras Mayores y Demoliciones: 1.** Se da lectura a escrito de **D. SANTIAGO CARRASCO SANTOS**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de ejecución de local en planta baja sin actividad definida, en calle Santa Rufina nº 2, con referencia catastral 5833122QB0353S0001JW.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 51/17), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de realizar un local de una planta sin actividad definida. La parcela se encuentra situada en la calle Santa Rufina nº 2, con referencia catastral 5833122QB0353S0001JW. La parcela tiene concedida una licencia de parcelación y el objeto de este proyecto es la construcción de la parcela resultante que tiene fachada a la calle Santa Rufina. Una vez que haga efecto catastralmente la segregación, se le tendrá*

1

Código Seguro de Verificación	IVEWZWNQZ462V7XIUAFMF43UAU	Fecha y Hora	12/07/2017 10:12:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVEWZWNQZ462V7XIUAFMF43UAU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVEWZWNQZ462V7XIUAFMF43UAU</a>	Página	1/12





que dar la nueva referencia catastral. La parcela está clasificada como suelo urbano consolidado, encontrándose ubicada en zona I según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea.

Una vez analizada la propuesta de la obra y el proyecto con número de visado 2017.00785 entregado por la propiedad, podemos comprobar que se adapta al PGOU actual, no obstante, se condiciona la licencia a que la cubierta tipo sándwich colocada sea de color tradicional, estando prohibida la reflectante.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, condicionada a lo establecido en el artículo II.37 del PGOU sobre el color de la cubierta.**

1.- CONDICIONES:

Artículo II. 37-La chapa sándwich colocada en cubierta será de color tradicional y nunca reflectante."

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO II.37 DEL P.G.O.U. SOBRE EL COLOR DE LA CUBIERTA.**

Al tiempo que se le advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva **LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN**, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la licencia de obras.

**Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.**

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

**Asimismo, se establece una fianza de ciento nueve euros con ochenta y tres céntimos (109,83 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

Código Seguro de Verificación	IVEWZWNQZ462V7XIUAFMF43UAU	Fecha y Hora	12/07/2017 10:12:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVEWZWNQZ462V7XIUAFMF43UAU	Página	2/12





La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

**070617CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1.** Se da lectura a escrito de **D. FRANCISCO SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de sustitución de solería de toda la vivienda de planta primera (70,00 m2. aproximadamente), en el inmueble sito en calle San Sebastián nº 19 – 1º.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 52/17), del siguiente tenor literal:

*“Se trata realizar una serie de obras en una vivienda de la planta primera situada en calle San Sebastián nº 19, 1º. Estas obras consisten en la sustitución de la solería del piso completo de aproximadamente 70 m².*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.*

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**”*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).

Código Seguro de Verificación	IVEWZWNQZ462V7XIUAFMF43UAU	Fecha y Hora	12/07/2017 10:12:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVEWZWNQZ462V7XIUAFMF43UAU	Página	3/12





- Identificación de la obra (dirección).  
Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

2. Se da lectura a escrito de **D. MANUEL BARRIGA PÉREZ**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de cercado de solar hasta nueva alineación y colocación de puerta de acceso, en el inmueble sito en Avda. Ruiseñores (trasera de calle Arenal nº 53 B).

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 53/17), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de realizar el cerramiento del solar por la Avda. Ruiseñores., trasera de calle Arenal 53 B, de tal forma que se acoja a la nueva alineación dada por el Ayuntamiento y la colocación de una puerta de acceso.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma, no obstante, al ser vía pública el cerramiento realizado se tendrá que terminar tanto enfoscado como pintado en blanco o colores claros, al menos por la parte exterior.*

*En el momento del inicio de las obras se tendrá que dar aviso al Ayto. para verificar la nueva alineación.*

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.***"

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES CONDICIONANTES:**

- **NOTIFICAR AL AYUNTAMIENTO EL COMIENZO DE LA OBRA PARA PODER VERIFICAR LA NUEVA ALINEACIÓN.**
- **TERMINAR EL CERRAMIENTO TANTO CON ENFOSCADO COMO PINTADO EN BLANCO O COLORES CLAROS, AL MENOS POR EL EXTERIOR.**

**Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).

Código Seguro de Verificación	IVEWZWNZ462V7XIUAFMF43UAU	Fecha y Hora	12/07/2017 10:12:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVEWZWNZ462V7XIUAFMF43UAU	Página	4/12





- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**3.** Se da lectura a escrito de **D<sup>a</sup>. INMACULADA CONEJO BARRIGA**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de destejar y volver a tejar la cubierta (160,00 m2. aproximadamente), en el inmueble sito en calle Ingeniero Ildefonso Prieto nº 32.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 54/17), del siguiente tenor literal:

*"Se trata realizar una serie de obras en una vivienda existente situada en la calle Ildefonso Prieto nº 32. La obra consistiría en el retirado de las tejas existentes de la cubierta, las cuales están en mal estado y la colocación de tejas nuevas. La superficie aproximada es de 160 m<sup>2</sup>.*

*La actuación no conllevaría ni modificación en la estructura actual ni levantamiento de la cubierta, siendo exclusivamente la sustitución de tejas.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.*

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**"*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**4.** Se da lectura a escrito de **D. JUAN MANUEL GARCÍA PÉREZ**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reforma de la cocina y el cuarto de baño,

Código Seguro de Verificación	IVEWZQNZ462V7XIUAFMF43UAU	Fecha y Hora	12/07/2017 10:12:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVEWZQNZ462V7XIUAFMF43UAU	Página	5/12



así como colocar solería del patio, en el inmueble sito en calle Huerto nº 23.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 55/17), del siguiente tenor literal:

*“Se trata de realizar una obra en una edificación situada en la calle Huerto nº 23, consistente en la reforma de la cocina y del cuarto de baño, además de la colocación de la solería del patio.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.”*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**5.** Se da lectura a escrito de **D. GASPAS MARTÍN CORONEL**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de sustitución de azulejos y sanitarios en aseo, en el inmueble sito en calle Nueva nº 39.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 56/17), del siguiente tenor literal:

*“Se trata de realizar una serie de obras en una vivienda situada en calle Nueva nº 39. Estas obras consisten en la sustitución de los azulejos y los sanitarios del aseo.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.*

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.***

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Código Seguro de Verificación	IVEWZQNZ462V7XIUAFMF43UAU	Fecha y Hora	12/07/2017 10:12:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVEWZQNZ462V7XIUAFMF43UAU	Página	6/12





**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**6.** Se da lectura a escrito de **D. MANUEL GARRIDO DOMÍNGUEZ**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de modificación del plato de ducha y colocación de zócalo en la fachada, en el inmueble sito en Plaza de la Constitución nº 10 – 1º.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 57/17), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de realizar una obra en una edificación situada en la Plaza de la Constitución nº 10 1º, consistente en la modificación del plato de ducha y colocación de zócalo en la fachada.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma, no obstante se condiciona al cumplimiento de los artículos II.38 y II.39 del PGOU, para la colocación del zócalo en fachada.*

**CONDICIONES.**

**Artículo II.38.**

*Queda prohibido el uso de azulejos, baldosas de terrazo y plaquetas cerámicas en zócalos y fachadas, a excepción, en el caso de los zócalos, de los que imitan la piedra natural, con colores claros y juntas exclusivamente verticales y horizontales.*

*Solo se autoriza el uso de ladrillo visto, así como otros materiales tradicionales (piedra, etc.) en zócalos y recercados de huecos.*

**Artículo II.39.**

*Los zócalos pintados o chapados de piedra tendrán una altura máxima de 1,20 metros."*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al

Código Seguro de Verificación	IVEWZWNQZ462V7XIUAFMF43UAU	Fecha y Hora	12/07/2017 10:12:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVEWZWNQZ462V7XIUAFMF43UAU	Página	7/12





Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**CON RESPECTO AL ZÓCALO DE FACHADA, SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS II.38 Y II.39 DEL P.G.O.U.**

**Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**070617CUR442. Parcelaciones y Usos: 1.** Dada cuenta a la Junta de escrito de **D<sup>a</sup>. ANA M<sup>a</sup> BELTRÁN MORO**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 16 de mayo de 2.017, bajo el núm. 1819, en el que solicita segregación de la parcela sita en calle Ermita nº 23.

Visto el informe emitido con fecha 05 de junio de 2.017 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 50/17), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de realizar una segregación de una parcela con referencia catastral 5833081QB0353S0001FW y situada en la calle Santa Justa nº 36.*

*Dicha parcela está clasificada en el Plan General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano No Consolidado ARI-PERI-2. No obstante, la porción de parcela que se intenta segregar, por una parte está incluida en la ficha catastral actual y por otra no forma parte según el PGOU del sector de Suelo Urbano No Consolidado, estando por tanto esta porción como Suelo Urbano Consolidado, estando recogido en el Plan General como parcela Urbana Consolidada en zona I.*

*Esto nos lleva a la conclusión que desde la aprobación definitiva del PGOU, en la práctica ya estaba segregada al estar clasificada de manera diferente, y catastralmente se tendría que haber contemplado.*

*Que no le es de aplicación las condiciones de parcela mínima según artículo III.10.1. del PGOU, debido a que desde la aprobación definitiva del PGOU posee una clasificación distinta la parcela total con respecto a la porción que se pretende segregar, siendo esta última una parcela edificable desde aquel momento.*

*Que la porción segregada tiene una superficie de 115 m<sup>2</sup> y con fachada a calle ermita y que la superficie restante de la finca matriz se queda con una superficie de 13.785 m<sup>2</sup>. Se entrega informe de validación gráfica positivo.*

*Por tanto, como se ha justificado en el presente escrito, la porción que se segrega*

Código Seguro de Verificación	IVEWZWNZ462V7XIUAFMF43UAU	Fecha y Hora	12/07/2017 10:12:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVEWZWNZ462V7XIUAFMF43UAU	Página	8/12



(Suelo Urbano Consolidado) tiene una clasificación distinta al resto de la finca matriz (Suelo Urbano No Consolidado), por lo que procede conceder la **INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN.**"

CONSIDERANDO. Lo previsto sobre esta materia en el artículo 66 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por el art. 25 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, que prevé:

"1. Se considera parcelación urbanística:

a) En terrenos que tengan el régimen propio del suelo urbano y urbanizable, toda división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas, parcelas o solares.

b) En terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos.

2. Se consideran actos reveladores de una posible parcelación urbanística aquellos en los que, mediante la interposición de sociedades, divisiones horizontales o asignaciones de uso o cuotas en "pro indiviso" de un terreno, fincas, parcelas, o de una acción, participación u otro derecho societario, puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble equivalente o asimilable a los supuestos del apartado anterior, sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación. En tales casos será también de aplicación lo dispuesto en esta Ley para las parcelaciones urbanísticas según la clase de suelo de la que se trate.

3. Toda parcelación urbanística deberá ajustarse a lo dispuesto en esta Ley y a las condiciones que establece la ordenación urbanística de los instrumentos de planeamiento.

4. Cualquier acto de parcelación urbanística precisará de licencia urbanística o, en su caso, de declaración de su innecesariedad.

No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación sin la aportación de la preceptiva licencia, o de la declaración de su innecesariedad, que los Notarios deberán testimoniar en la escritura correspondiente.

5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior."

Previo deliberación, la Junta, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Declarar la innecesariedad de licencia municipal para llevar a cabo la parcelación descrita en el informe técnico anteriormente transcrito, y que viene recogida en el Informe POSITIVO de Validación Gráfica Catastral de fecha 31-05-2017, con CSV 91S8H1VD0XA1MF39, aportado por la solicitante.

**SEGUNDO.** Que se notifique el presente acuerdo a D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Beltrán Moro.-

Código Seguro de Verificación	IVEWZWNQZ462V7XIUAFMF43UAU	Fecha y Hora	12/07/2017 10:12:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVEWZWNQZ462V7XIUAFMF43UAU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVEWZWNQZ462V7XIUAFMF43UAU</a>	Página	9/12





**070617CUR449. Prórrogas de Licencias: 1.** Se da lectura a solicitud de **D. FRANCISCO SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 15 de Mayo de 2.017, bajo el núm. 1792, en la que interesa prórroga de la licencia de obras concedida según Expte. nº 105/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento el día 30 de mayo de 2.017, en el que hace constar que se trata de prórroga de la licencia de obras concedida según Expte. 105/2015, a nombre del solicitante, para rehabilitación de cuarto de baño y cocina, en el inmueble situado en calle San Sebastián nº 19 - 1º, y que no se han iniciado las obras.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda concederle una prórroga por un periodo de seis meses.-**

**TERCERO.- ESCRITOS.**

**070617CGO166. Reclamaciones y Recursos: 1.** Se queda enterado de Resolución de fecha 05 de mayo de 2017, del Servicio de Gestión Tributaria, Departamento de Régimen Jurídico, en la que acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco A. Gordo Pareja contra la procedencia de la vía de apremio para la recaudación de las liquidaciones certificadas de apremio (Expediente nº 2017/009601 - Sanciones/Multas, ejercicio 2015).-

**070617CGO350. Devolución de Fianzas: 1.** Se da lectura a solicitud de **D. Jesús Pérez Pérez**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 62/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Pérez Pérez, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**2.** Se da lectura a solicitud de **Dª. María del Carmen Carrasco Barriga**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 88/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Carrasco Barriga, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**3.** Se da lectura a solicitud de **Dª. María del Carmen Carrasco Barriga**, en la que interesa la devolución de la fianza de ciento cuarenta y cinco euros con nueve céntimos (**145,09 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 88/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Carrasco Barriga, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

Código Seguro de Verificación	IVEWZQZN462V7XIUAFMF43UAU	Fecha y Hora	12/07/2017 10:12:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVEWZQZN462V7XIUAFMF43UAU	Página	10/12





4. Se da cuenta a la Junta de solicitud de **HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.**, en la que interesa la devolución del Seguro de Caución nº 4.148.776 correspondiente a la garantía Definitiva del Expediente de contrato de Limpieza, Desinfección y puesta a puntos de las piscinas municipales de los meses de Julio, Agosto y días 1, 2, 3 y 4 de septiembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**070617CSS754. Festejos: 1.** Se queda enterado de escrito de **D. José Antonio Pavón Chacón**, como padre de la Madrina de la Santa Cruz de las Cuatro Esquinas, por el que agradece, en su nombre, el de su hija y el de toda su familia, el apoyo recibido del Ayuntamiento de Bonares para la realización de las fiestas que acaban de finalizar. En especial la cesión de los aparcamientos para celebrar la tradicional Verbena.-

**070617CSS755. Fomento de la Cultura: 1.** Se queda enterado de escrito de la Excm. Diputación Provincial, mediante el que hace llegar el libro publicado por el Servicio de Archivo "Historia de la Diputación Provincial de Huelva", cuyo autor es D. Juan Bautista Quintero Cartes.-

**070617CHA941. Recaudación: 1.** Se queda enterado de escrito del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, por el que remite certificado relativo a la recaudación líquida obtenida en periodo voluntario correspondiente al ejercicio 2015, que se le ha requerido para poder acreditar el Esfuerzo Fiscal en este municipio. También envía anexo con la Base Imponible del I.B.I. Urbana, de Características Especiales y la Cuota Municipal del I.A.E., también del ejercicio 2015.-

**CUARTO.- PETICIONES. 1.** Se queda enterado de solicitud de **D. José Luis Domínguez García**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 06 de junio de 2017, bajo el núm. 2101, en la que interesa certificado en el que se haga constar que actualmente es funcionario de este Ayuntamiento, así como que desempeña funciones en horario rotativo de turnos.-

2. Se da cuenta a la Junta de escrito de **Áridos de la Luz, S.L.**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 20 de abril de 2017, bajo el núm. 1486, en el que expone que es promotora de la Autorización Ambiental Unificada del proyecto para la reunificación de las canteras "Cristóbal" y "Ampliación a Cristóbal", en los términos municipales de Bonares y Niebla.

Que dicha actuación precisa someterse al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada por la Ley 7/2007, de 9 de julio, por constituir una modificación sustancial de las declaraciones de impacto ambiental de cada una de las canteras.

Por ello, solicita, conforme a lo estipulado en el apartado b) del punto 2 del art. 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, informe de compatibilidad con el planeamiento urbanístico emitido por este Ayuntamiento.

Visto el informe favorable emitido al respecto el día 31 de mayo de 2017 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado del referido informe a la entidad solicitante.-

Código Seguro de Verificación	IVEWZWNQZ462V7XIUAFMF43UAU	Fecha y Hora	12/07/2017 10:12:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVEWZWNQZ462V7XIUAFMF43UAU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVEWZWNQZ462V7XIUAFMF43UAU</a>	Página	11/12



## **QUINTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.**

**070617CHA972. Relación de Pagos: 1.** Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 28/2017, del ejercicio cerrado 2.016, que comprende del número 03/17 al 17083, y que importa un total de seis mil ochocientos treinta y seis euros con noventa y dos céntimos (6.836,92 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 28/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

**2.** Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 29/2017, que comprende del número de operación 220170003561 al 220170004007, y que importa un total de cuarenta y dos mil setecientos treinta y nueve euros con dieciséis céntimos (42.739,16 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 29/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

**SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.** Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

**SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las quince horas y seis minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA

bonares

Código Seguro de Verificación	IVEWZWNQZ462V7XIUAFMF43UAU	Fecha y Hora	12/07/2017 10:12:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVEWZWNQZ462V7XIUAFMF43UAU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVEWZWNQZ462V7XIUAFMF43UAU</a>	Página	12/12

